

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

70 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

CONTRATACIÓN

La Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla ha dictado la resolución 28/18, de 26 de marzo de 2018, de constitución, composición y funciones de la Mesa de Contratación de carácter permanente para licitaciones, cuyo extracto se inserta a continuación y que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente:

(...)

Primero.—Modificar la composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente para las licitaciones que celebre esta Mancomunidad, con las funciones que le asigna el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los Reales Decretos 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en los expedientes patrimoniales en los que exista licitación pública y pliegos con criterios que hayan de ser objeto de valoración, salvo que el órgano que haya de efectuarla se rija por normas legales o reglamentarias especiales.

En el caso de procedimientos patrimoniales, la Mesa de Contratación se denominará Mesa de Valoración.

Segundo.—Determinar la composición de los órganos colegiados a los que se refiere el pronunciamiento anterior, en los siguientes términos:

- a) Presidenta: doña Sonia Redondo González, presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, que será suplida por doña Montserrat García Naranjo, vocal de la Mancomunidad.
- b) Secretaria: doña Cristina Cerquera Jiménez, que será suplida por doña Virginia Lancha Alba, que actuarán con voz, pero sin voto.
- c) Vocales:
 - Don Carlos Belmonte Gracia, secretario general de la Mancomunidad.
 - Doña Remedios Iniesta Avilés, interventora de la Mancomunidad.
 - Doña Raquel Poderoso Bravo, apoyo técnico-coordinadora de la Mancomunidad, que será suplida por doña Elvira Monreal Rodríguez, trabajadora social de la Mancomunidad.
 - Doña María Victoria Mundi Urquía, educadora de la Mancomunidad, que será suplida por doña Carmen Vallina Díaz, trabajadora social de la Mancomunidad.

A las reuniones de la Mesa, y a solicitud de la Presidencia de la misma, podrá asistir el personal de la Mancomunidad asesor que resulte necesario según la naturaleza de los asuntos a tratar, el cual actuará con voz, pero sin voto.

Tercero.—Establecer que las actuaciones de los órganos colegiados a los que se refiere el pronunciamiento primero se regirán, además de por los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y la normativa específica de contratación pública, por lo establecido en la Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.—Establecer que los órganos colegiados a los que se refiere el pronunciamiento primero actuarán en todos las licitaciones en tramitación y en las que se inicien con posterioridad a esta fecha, en relación con las sesiones que se celebren con posterioridad a la misma.

Quinto.—Notificar este decreto a los miembros titulares y suplentes de la Mesa de Contratación.

Sexto.—Publicar este decreto en extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

(...)

Mejorada del Campo, a 6 de abril de 2018.—La presidenta, Sonia Redondo González.
(03/13.025/18)

